



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2020-MPY

Yungay, 18 de Febrero del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 014-2020-MPY/07.32, de fecha 17 de enero de 2020, promovido por el Lic. Hans Jhonatan Paredes Gonzales Jefe de la División de Servicios Social, con el cual presenta el Plan Anual de Trabajo denominado "Reflejo de Vida", Informe N° 039-2020-MPY/05.10, de fecha 31 de enero de 2020, Informe Legal N° 113-2020-MPY/GAJ, de fecha 14 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Informe N° 014-2020-MPY/07.32, de fecha 17 de enero de 2020, el Lic. Hans Jhonatan Paredes Gonzales Jefe de la División de Servicios Social, presenta el Plan Anual de Trabajo denominado "Reflejo de Vida", para su aprobación respectiva, con un presupuesto de S/ 7,320.00 (Siete Mil Trecientos Veinte con 00/100 Soles); el cual tiene por finalidad promover y mejorar el bienestar físico, psicológico y social de las personas Adultas Mayores;

Que, mediante Informe N° 039-2020-MPY/05.10, de fecha 31 de enero del 2020, el Lic. Gerald Frank Chala Matos, Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para el mencionado plan; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que presupuestalmente es procedente emitir certificación presupuestal hasta por el monto de S/ 7,320.00 (Siete Mil Trecientos Veinte con 00/100 Soles), con el siguiente presupuesto analítico: Meta: 0022 "GESTION ADMINISTRATIVA" – PLAN ANUAL DE TRABAJO DENOMINADO: "REFLEJO DE VIDA", RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, FUNCION: 03 GESTION, DIVISION FUNCIONAL: 006 ASESORAMIENTO Y APOYO, GRUPO FUNCIONAL: 0008 GESTION ADMINISTRATIVA;

Que, a través del Informe Legal N° 113-2020-MPY/GAJ, de fecha 14 de febrero de 2020, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, señala, que es procedente aprobar el Plan Anual de Trabajo denominado "Reflejo de Vida" para el ejercicio fiscal 2020, mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, según delegación de facultades; puesto que el plan cumple con la estructura señalada en el punto 6.63 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM - "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay" cuyo presupuesto es total asciende a la suma de S/ 7,320.00 (Siete Mil Trecientos Veinte con 00/100 Soles), mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal; ello con la finalidad de promover y mejorar el bienestar físico, psicológico y social de las personas Adultas Mayores – CIAM, de la Municipalidad Provincial de Yungay, ello en beneficio de la población adulto mayor.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, el Plan Anual de Trabajo denominado “**Reflejo de Vida**”; tiene por objetivo promover y mejorar el bienestar físico y social de las Personas Adultas Mayores del Centro Integral de atención al Adulto Mayor – CIAM, de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DENOMINADO “REFLEJO DE VIDA” para el ejercicio fiscal 2020, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 7,320.00 (Siete Mil Trecientos Veinte con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Lic. Hans Jhonatan Paredes Gonzales Jefe de la División de Servicios Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que una vez culminada la ejecución del Plan, el Lic. Hans Jhonatan Paredes Gonzales Jefe de la División de Servicios Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Servicios Sociales, Área del CIAM, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Alvar
GERENTE MUNICIPAL

